



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2337

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2337, celebrada el 3 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

2337-02-200903 - Agencia Fiscal – Nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Aceptar las nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco mediante Oficio Ordinario N° 1.838, de fecha 21 de agosto de 2020 (las "Nuevas Directrices de Inversión del FRP"), cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006 (el "Decreto de Agencia Fiscal"), modificado mediante los Decretos Supremos N°s. 1.618 de 2012 y 334 de 2020, todos del Ministerio de Hacienda.

A partir de su entrada en vigencia, las Nuevas Directrices de Inversión del FRP reemplazan a aquellas directrices contenidas en el Oficio Ordinario N° 2.424 de 2018, del Ministerio de Hacienda.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las Nuevas Directrices de Inversión del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las Nuevas Directrices de Inversión del FRP no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2264-02, de fecha 28 de noviembre de 2019.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 3 de septiembre de 2020